Yten se le reçiben en quenta
al dicho mayordomo diez y siete myll e quinien
mrs que por un libramiento firmado
del dicho garçia perez escrivano contador
los pago a los tronpetas desta alhanbra que
los ovieron de aver de su salario [illegible]
estaban: a juº morera tronpeta
diez ducados / a pedro [illegible] tronpeta
diez ducados / a alº diaz tronpeta diez
ducados / a [illegible] gaspar [illegible] tronpeta diez ducados
que son quinientos myll [illegible] de su salario
del año pasado de çinquenta y tres años
cumplido a san juº de çinquenta y quatro
años / y a [illegible] tronpeta desta
alhanbra dos myll y [illegible] de su sala
rio del [illegible] a san juº de [illegible]
[illegible] hasta [illegible] de enero de
çinquenta [illegible] pedro de
[illegible] a razon de diez ducados por
[illegible] myll [illegible]
[illegible] diez y siete myll
y [illegible] por libramiento
[illegible] de pago [illegible] X bly V c
[illegible]

Yten se le reçiben en quenta
al dicho mayordomo dos myll [illegible]
que pago a juº [illegible] de su salario del
año pasado de çinquenta y tres
cumplido a san juº de çinquenta y quatro
años por razon que tiene [illegible]
[illegible] 4 V D
[illegible] tiene [illegible] de la alcaydia [illegible]
[illegible] libras por libra [illegible] de la
[illegible] alhanbra [illegible]
contador [illegible] el qual [illegible]
de pago

X [illegible] D